

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

48
/

Santiago, quince de octubre de dos mil nueve. INFORME LEY DE PRENSA N° 429

A fojas 41: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide, oficiese; al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la peticionaria y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes públicos recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la solicitud de fojas 35, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por el estado diario y remítase carta certificada al solicitante.

Rol NC N° 376-09.

Jara
Butelmann
Peisajoff
Depolo
Razmilic
Menchaca
Olivares
Peña

Emitido por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Tomás Menchaca Olivares y Sr. Julio Peña Torres.

Lo enmendado vale.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL